



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

RESOLUCIÓN N° 195 (13 de agosto de 2021)

“Por la cual se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección del Representante de los Egresados con su suplente ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el artículo 16, literal j.), del Acuerdo 003 de 1997 -Estatuto General de la Universidad- expedido por el Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 15 del Acuerdo 005 del 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario determina que "el Rector convoca a la comunidad universitaria para que participe en el proceso de elección de sus representantes ante los cuerpos colegiados de la universidad."

Que conforme lo previsto en el literal h) del artículo 9° del Acuerdo 003 de 1997 -Estatuto General de la Universidad- expedido por el Consejo Superior Universitario, en la integración del máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad entre sus miembros contara con “*Un (1) egresado graduado de la Universidad Distrital, o su suplente, elegido por los egresados graduados de la Institución para un período de tres (3) años*”.

Que el periodo institucional de actual Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas vence el 17 de enero del 2022.

Que en Sesión N° 009 del 2021 el Consejo de Participación Universitaria APROBÓ por unanimidad el Calendario Electoral para las elecciones anteriormente mencionadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

CAPÍTULO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1°.-CONVOCATORIA. Convocar para el día miércoles diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. hora legal de la República de Colombia, a los Egresados de la Universidad para elegir mediante el sistema de voto electrónico, urna y tarjetón virtual en la modalidad presencial, a:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

a.) Un (1) representante de los Egresados graduado de la Universidad Distrital con su suplente ante el Consejo Superior Universitario que no tenga vínculo vigente ni como docente, ni estudiante, ni administrativo, ni trabajador oficial, ni contratista, ni OPS - CPS, para un período institucional de tres (3) años que inicia el 18 de enero de 2022 y termina el 20 de enero de 2025.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 2º.- EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO. Se expide el siguiente Reglamento General del Proceso de Elección para elegir democráticamente a los Representantes de los Egresados con su suplente ante el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 3º.- DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROCESO. El proceso electoral será dirigido, controlado y vigilado por el Consejo de Participación Universitaria con el apoyo de la Secretaría General y de más dependencias de la universidad que se requieran para la organización electoral conforme la normatividad y reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4º.- DEFINICIÓN. Entiéndase por ELECCIÓN el proceso mediante el cual, a través de votación universal directa y secreta, los Profesores eligen sus representantes ante los diferentes consejos de la universidad.

ARTÍCULO 5º.- CALIDAD DE ELECTOR. Para los efectos de esta Resolución reglamentaria, entiéndase por EGRESADO quien haya obtenido el Título otorgado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en los términos definidos en los artículos 71 y 72 del Estatuto Estudiantil, Acuerdo 027 de 1993, y demás normas definidas por la Universidad para reglamentar los grados de programas y proyectos curriculares de pregrado o posgrado.

ARTÍCULO 6º.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento para llevar a cabo estas elecciones es el contemplado en el cronograma presentado a continuación:

CENSO ELECTORAL

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
17 de ago 2021		Solicitud del link con el archivo del PRE-CENSO ELECTORAL correspondiente a los procesos electorales en mención.	Secretaría General
19 de ago o 2021		Entrega del link con el archivo del PRE-CENSO ELECTORAL correspondiente a los procesos electorales en mención.	Oficina Asesora de Sistemas
20 de ago 2021		Publicación oficial en el blog de elecciones del PRE-CENSO ELECTORAL que contiene el potencial de	Secretaría General -



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

		<p>votantes habilitados para participar en los procesos electorales en mención.</p>	<p>Oficina Asesora de Sistemas</p>
<p>20 de ago 2021</p>	<p>03 de nov 2021</p>	<p>Presentación de observaciones al PRE-CENSO Electoral correspondiente a los procesos electorales en mención.</p>	<p>Comunidad Universitaria</p>
<p>20 de ago 2021</p>	<p>03 de nov 2021</p>	<p>Respuesta de las observaciones al PRE-CENSO Electoral correspondiente a los procesos electorales en mención.</p>	<p>Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas – Secretarías Académicas</p>
<p>04 de nov 2021</p>		<p>Entrega del link con el archivo del CENSO ELECTORAL DEFINITIVO correspondiente a los procesos electorales en mención.</p>	<p>Oficina Asesora de Sistemas</p>
<p>04 de nov 2021</p>		<p>Publicación oficial en el blog de elecciones del CENSO ELECTORAL DEFINITIVO del potencial votante habilitado para sufragar en los procesos electorales en mención.</p>	<p>Secretaría General</p>

INSCRIPCIÓN LISTAS DE CANDIDATOS

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
<p>23 sep 2021</p>	<p>28 sep 2021</p>	<p>Recepción de documentación, información e inscripción de aspirantes a candidatos.</p>	<p>Secretaría General</p>
<p>29 sep 2021</p>	<p>01 oct 2021</p>	<p>Modificación de las listas previamente inscritas.</p>	<p>Secretaría General</p>
<p>29 sep 2021</p>	<p>05 oct 2021</p>	<p>Verificación y publicación de cumplimiento de los requisitos inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos.</p>	<p>Consejo de Participación Universitaria</p>
<p>06 oct 2021</p>	<p>08 oct 2021</p>	<p>Presentación ante el Consejo de Participación Universitaria de reclamaciones relacionadas con la publicación de verificación y cumplimiento de los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos.</p>	<p>Comunidad Universitaria</p>
<p>11 oct 2021</p>	<p>15 oct 2021</p>	<p>Respuesta a las reclamaciones relacionadas con la publicación de verificación y cumplimiento los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos.</p>	<p>Consejo de Participación Universitaria</p>
<p>15 oct 2021</p>		<p>Audiencia de sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón Electoral.</p>	<p>Secretaría General – Delegados CPU – Candidatos</p>



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

15 oct 2021	Presentación ante la Organización Electoral de reclamaciones de la audiencia del sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón Electoral.	Candidatos
15 oct 2021	Respuesta a las reclamaciones de la audiencia del sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón Electoral.	Secretaría General – Delegados CPU

DESIGNACIÓN DE PUESTOS Y MESAS DE VOTACIÓN, Y DE DELEGADOS Y JURADOS ELECTORALES

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
13 sep 2021	17 sep 2021	Determinación puestos y mesas de votación	Consejo de Participación Universitaria
13 sep 2021	17 sep 2021	Designación de los Delegados y Jurados Electorales	Consejo de Participación Universitaria
20 sep 2021	22 sep 2021	Inducción a los Delegados y Jurados Electorales.	Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas -Delegado y Jurados Electorales

TARJETA ELECTORAL Y PUBLICIDAD

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
20 oct 2021		Publicación oficial y definitiva del Tarjetón Electoral	Secretaría General
19 oct 2021	09 nov 2021	Diseño, generación y difusión y promoción de candidatos y actividades relacionadas	Secretaría General – Emisora LaUD- Candidatos
A partir del 19 oct 2021		Simulacros y pruebas	Consejo de Participación Universitaria - Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas Delegado y Jurados Electorales - Veedores

VOTACIÓN

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>HORARIO</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
10 noviembre 2021		8:00 a.m. - 5:00 p.m.	<u>Realización Elecciones</u>	<u>Organización Electoral</u>



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

10 noviembre 2021		8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Presentación de reclamaciones sobre hechos acontecidos durante la Elección.	Comunidad Universitaria
10 noviembre 2021		8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Respuesta a las reclamaciones sobre hechos acontecidos durante la Elección.	Jurados y Delegados Electorales
11 noviembre 2021	16 noviembre 2021	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Presentación de reclamaciones en segunda instancia sobre hechos acontecidos durante la Elección, impugnaciones o recursos contra los resultados de los procesos electorales ante el Consejo de Participación Universitaria.	Comunidad Universitaria
17 noviembre 2021	23 noviembre 2021		Respuesta a las reclamaciones presentadas en segunda instancia sobre hechos acontecidos durante la Elección, impugnaciones o recursos contra los resultados de los procesos electorales ante el Consejo de Participación Universitaria.	Consejo de Participación Universitaria
17 noviembre 2021	23 noviembre 2021		Declaración de Resultados	Consejo de Participación Universitaria

CAPÍTULO TERCERO
DELIMITACION DE LA CIRCUNSCRIPCION
Y EL DERECHO A ELEGIR Y SER ELEGIDOS

ARTÍCULO 7°.- DELIMITACION DE LA CIRCUNSCRIPCION. Entiéndase como Egresado quien haya obtenido el Título otorgado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en los términos definidos en los artículos 71 y 72 del Estatuto Estudiantil, Acuerdo 027 de 1993,

ARTÍCULO 8°.- PARA ELEGIR O SER ELEGIDOS. Los Egresados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para ejercer el derecho a elegir y ser elegidos, deberán cumplir con los requisitos específicos señalados en el artículo 6° del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario.

“... Cuando ostente más de una condición, ejercerá su derecho de la siguiente forma:

- Docente / Egresado: • Docente
- Trabajador / Egresado: • Trabajador
- Estudiante / Egresado: • Estudiante
- Ex rector / Egresado: • Ex rector.”



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

CAPÍTULO CUARTO DEL CENSO ELECTORAL

ARTÍCULO 9°.- PUBLICACIÓN DEL PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL. La publicación del pre-censo y del censo electoral se realizará en el blog asignado para las elecciones <http://comunidad.udistrital.edu.co/elecciones/> en la fecha indicada en el calendario especificado en la presente Resolución, con el fin de que se realice la verificación de su estado en el pre-censo o en su defecto la solicitud de corrección o inclusión; se deben hacer en las fechas indicadas en el calendario especificado en artículo 6° de la presente Resolución al correo electrónico elecciones@udistrital.edu.co.

ARTÍCULO 10°.- ATENCIÓN A RECLAMACIONES DEL PRE-CENSO ELECTORAL. La Secretaría General de Universidad atenderá en horas hábiles las reclamaciones del Pre-Censo Electoral. Estas reclamaciones deberán ser allegadas a través del correo electrónico elecciones@udistrital.edu.co, debidamente sustentadas y reportadas de manera inmediata y oportuna dentro de las fechas señaladas en la presente Resolución, las respuestas a estas reclamaciones las generará la Secretaría General con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Sistemas y las Secretarías Académicas e las Facultades y serán comunicadas de manera electrónica al interesado antes de la generación del Censo Electoral Definitivo.

ARTÍCULO 11°.- RESTRICCIONES. Aquellas personas que no figuren en el CENSO ELECTORAL DEFINITIVO, no podrán sufragar en las elecciones.

CAPÍTULO QUINTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS

ARTÍCULO 12°.- INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. La inscripción de las listas de candidatos se realizará ante la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. El acto de inscripción de los candidatos se hará mediante el formato propuesto por la Secretaría General y aprobado por el Consejo de Participación Universitaria, para tal efecto.

ARTÍCULO 13°.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. Para la inscripción de las listas de candidatos se requiere:

- a) Copia legible del documento de identificación (Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería) en formato pdf. editable.
- b) Diligenciar el formulario de inscripción en línea suministrado por la organización electoral.
- c) Programa o propuesta que pretende impulsar de quedar electo en la curul a la que aspira, en formato pdf. Editable, máximo $\frac{3}{4}$ página tamaño carta.
- d) Abstrac de la hoja de vida, en formato pdf. Editable, máximo $\frac{1}{4}$ página tamaño carta.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

ARTÍCULO 14°.- MODIFICACIONES DE LAS LISTAS DE INSCRIPCIÓN. Las modificaciones a las listas se realizarán en las fechas indicadas en el calendario especificado en artículo 6° de la presente Resolución. La modificación debe efectuarse a través de correo electrónico, con comunicación adjunta suscrita conjuntamente por los miembros de la lista.

ARTÍCULO 15°.-FORMAS EN QUE OPERAN LAS MODIFICACIONES DE LAS LISTAS DE INSCRIPCIÓN. Sólo se procederá a realizar modificaciones a la lista de inscripción, cuando se desee cambiar el orden en que se inscribieron los integrantes de la lista previamente inscrita.

PARÁGRAFO. - En ningún caso se podrá inscribir un nuevo candidato reemplazante de candidato principal o suplente, ni se aceptará el retiro de un integrante de la lista, tampoco podrá ser modificada en su totalidad, situación que se llegase a presentar, se considerará como lista retirada.

ARTÍCULO 16°.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El régimen de inhabilidades e incompatibilidades para la participación en el proceso electoral es el contemplado en el Estatuto General de la Universidad, Estatuto Docente, el Capítulo Tercero del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, y las demás normas vigentes para el ejercicio de la representación.

ARTÍCULO 17°.-VERIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS. El Consejo de Participación Universitaria verificará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades en que puede estar incurso un candidato para la participación en el proceso electoral y publicará el listado de los candidatos habilitados que cumplen con los requisitos estatutarios y reglamentarios para ocupar el cargo al que aspiran de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto General de la Universidad, Estatuto Estudiantil, el Capítulo Tercero del Acuerdo 005 de 2012 y las demás normas vigentes para el ejercicio de la representación.

ARTÍCULO 18°.- PRESENTACIÓN QUEJAS, RECLAMACIONES E IMPUGNACIONES. La presentación de las quejas y reclamaciones en relación con la verificación y publicación del cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios para ocupar el cargo al que aspira un candidato, del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos oficialmente, así como las relacionadas con las reclamaciones en segunda instancia e impugnaciones del proceso electoral, se presentarán ante la Secretaría General de la Universidad, a través de correo electrónico remitido a elecciones@udistrital.edu.co debidamente argumentado y con pruebas idóneas dentro de los términos establecidos en el artículo 6° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 19°.-RESPUESTA A QUEJAS Y RECLAMACIONES. El Consejo de Participación Universitaria de la Universidad responderá las quejas y reclamaciones en relación con la verificación y publicación del cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios para ocupar el cargo al que aspira un candidato, del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos oficialmente, así como las relacionadas con la audiencia del sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón Electoral y las reclamaciones en segunda



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

instancia e impugnaciones del Proceso Electoral, dentro de los términos establecidos en el artículo 6° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 20°.-AUDIENCIA DE SORTEO DEL NÚMERO Y ORDEN EN TARJETÓN ELECTORAL. la Secretaria General, realizarán la audiencia de sorteo del número y orden en que aparecerán los candidatos en el Tarjetón Electoral, con la participación de autoridades electorales y los candidatos inscritos oficialmente o sus delegados, dentro de los términos establecidos en el artículo 6° de la presente Resolución.

CAPÍTULO SEXTO DE LA PUBLICIDAD

ARTÍCULO 21°.-PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS. El Consejo de Participación Universitaria de la Universidad, a través del Blog asignado para las elecciones, <http://comunidad.udistrital.edu.co/elecciones/>, publicará el listado definitivo de candidatos habilitados oficialmente inscritos y el Tarjetón Electoral que contiene el número y orden en que aparecerán dichos candidatos.

ARTÍCULO 22°.-PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS. - En ningún caso se entregará publicidad impresa, por lo que la socialización de las propuestas de los candidatos y sus candidaturas, se realizará por los medios electrónicos disponibles y a través de la Emisora LAUD 90.4, según lo que establezca para tal efecto, el Consejo de Participación Universitaria.

ARTÍCULO 23°.-PROHIBICIONES. Las prohibiciones para el día de las votaciones y para todo el proceso electoral serán las señaladas en el art. 43 del Acuerdo 005 de 2012.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA VOTACIÓN

ARTÍCULO 24°.- DETERMINACIÓN DE PUESTOS Y MESAS DE VOTACIÓN Y DESIGNACIÓN DE DELEGADOS Y JURADOS. El Consejo de Participación Universitaria de la Universidad establecerá el mecanismo para establecer un Puesto de Mando Unificado (PMU) donde se realizará seguimiento a los procesos electorales, así mismo, designará a los delegados y jurados encargados de las responsabilidades citadas en el artículo 34 y 28, respectivamente, del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 25°.- PRESENTACIÓN DE LOS DELEGADOS Y JURADOS. Las personas designadas como delegados y jurados electorales deberán participar en las convocatorias que realice la Secretaría del Consejo de Participación Universitaria y el día de las elecciones, mediante la plataforma virtual que el Consejo de Participación Universitaria determine, para proceder a la instalación de las votaciones.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

ARTÍCULO 26°.-OBLIGATORIEDAD DE ACEPTAR LA DESIGNACIÓN COMO DELEGADOS Y JURADOS DE VOTACIÓN. Todos los funcionarios públicos de la universidad y los estudiantes regulares mayores de edad están en la obligación de aceptar su designación como delegados o como jurados y posesionarse el día y hora señalado para cumplir con tal responsabilidad.

ARTÍCULO 27°.-LUGAR Y FECHA DE LA VOTACIÓN.- La votación para estas ELECCIONES se realizará mediante el sistema de voto electrónico y de urna y tarjetón virtual en la modalidad **NO PRESENCIAL**, el **miércoles diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. hora legal de la República de Colombia, conforme los procedimientos previstos en el Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, actos administrativos del Consejo de Participación Universitaria, disposiciones electorales reglamentarias adicionales y la presente Resolución reglamentaria.

ARTÍCULO 28°.-VOTACIÓN ELECTRÓNICA. - El presente procedimiento electoral se realizará mediante el sistema de voto electrónico y de urna y tarjetón virtual en la **MODALIDAD NO PRESENCIAL** dispuesta en los artículos N° 22 y 23 del Acuerdo 005 de 2012, expedido por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 29°.- CLAVE PARA PARTICIPAR EN LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA. - Aquellas personas que se encuentren habilitadas en el censo electoral o hayan solicitado la verificación o inclusión en los tiempos estipulados, con la clave habitual del Sistema de Gestión Académica podrá ingresar al aplicativo de votación Perseo, se validaran los cambios de dicha clave realizados hasta 24 horas antes del proceso de elección.

PARRAGRAFO. - Las reclamaciones al Pre- Censo Electoral serán recibidas únicamente hasta la fecha definida en el Artículo 6 de la presente Resolución, quien no se encuentre en el Censo Electoral Definitivo **NO PODRÁ VOTAR.**

ARTÍCULO 30°.- CONTEO Y ESCRUTINIO. La forma de escrutinio y la publicidad de los resultados electorales se realizarán conforme al Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, así como las normas reglamentarias del Consejo de Participación Universitaria lo determinen.

CAPÍTULO OCTAVO OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 31°.-NORMAS SUPLETORIAS. Los aspectos no regulados en esta Resolución, se regirán por las disposiciones estatutarias de la Universidad y las disposiciones adicionales que expida el Consejo de Participación Universitaria; y no habiendo en ellas norma aplicable, por las disposiciones del Código Electoral Colombiano o de aquellas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 32°.- Ordenar a la Secretaría General comunicar la presente Resolución a las dependencias que intervienen en ella para que se cumpla en su totalidad en los términos establecidos.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

ARTÍCULO 33°.- ALCANCE Y VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de agosto de 2021

Este documento es fiel
copia digital del original

RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

Preparó	SGRAL-CPS	CATALINA AYALA ÁVILA – JUAN PABLO BONILLA	
Revisó	Asesor de Rectoría	MILENA ISABEL RUBIANO ROJAS	 RUBIANO ROJAS MILENA ISABEL MILENA ISABEL Digitally signed by RUBIANO ROJAS MILENA ISABEL DN: cn=021.08.13.19.27.32
Aprobó	Secretaria General	ADRIANA MARCELA SANDOVAL CASTIBLANCO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



NOTA ACLARATORIA

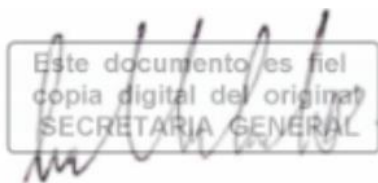
RESOLUCIÓN DE RECTORIA N° 195 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2021

La Secretaria General de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas se permite aclarar el error de digitación en el artículo primero se menciona “... *el sistema de voto electrónico, urna y tarjetón virtual en la modalidad presencial.*”, no obstante, el contexto del documento manifiesta en repetidas ocasiones la modalidad del voto:

“... *ARTÍCULO 27°.-LUGAR Y FECHA DE LA VOTACIÓN.- La votación para estas ELECCIONES se realizará mediante el sistema de voto electrónico y de urna y tarjetón virtual en la modalidad **NO PRESENCIAL**, el miércoles diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. hora legal de la República de Colombia, conforme los procedimientos previstos en el Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, actos administrativos del Consejo de Participación Universitaria, disposiciones electorales reglamentarias adicionales y la presente Resolución reglamentaria.*

*ARTÍCULO 28°.-VOTACIÓN ELECTRÓNICA. - El presente procedimiento electoral se realizará mediante el sistema de voto electrónico y de urna y tarjetón virtual en la **MODALIDAD NO PRESENCIAL** dispuesta en los artículos N° 22 y 23 del Acuerdo 005 de 2012, expedido por el Consejo Superior Universitario...”* (subrayado y negrilla fuera de texto).

Así las cosas, el proceso convocado mediante la Resolución N° 195 del 13 de agosto de 2021 “*Por la cual se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección del Representante de los Egresados con su suplente ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*”, se desarrollará mediante el **SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO Y DE URNA Y TARJETÓN VIRTUAL EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL.**



ADRIANA MARCELA SANDOVAL C.
Secretaria General